



ORDENANZA N° 011743

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 07 de Noviembre de 2012
Ref.: Expte. N° 21563 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual se modifica parcialmente la Ordenanza N° 8198.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011743

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2012

Ref.: Expte. N° 21563 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente de referencia y vista la Ordenanza N° 8198/02 de tierras fiscales, en la cual se establecen los requisitos y condiciones personales para ser pre-adjudicatario o adjudicatario de tierras fiscales.

10241


Que entre los requisitos y condiciones que establecen no cuentan con una norma sancionatoria para aquellos que sean usurpadores de tierras fiscales o lo hayan sido.

Que no es admisible en un Estado Organizado que quienes son responsables de conductas violatorias del Orden Público se encuentren en un pie de igualdad con quienes han respetado la normativa vigente, en este caso concreto el procedimiento señalado en las Ordenanzas para acceder a tierras fiscales.

Que en igual sentido no puede ser tolerado por el Estado Municipal que mediante utilización de clandestinidad o la fuerza las personas concreten o consumen hechos que siendo violatorios del Orden Público, luego el Municipio deba sanear, consolidar y reconocer derechos, en ocasiones bajo presión.

Que por lo expuesto resulta conveniente, oportuno y adecuado introducir en la Ordenanza del VISTO una modificación que expresamente sancione a quienes sean usurpadores o hayan sido usurpadores de tal bien.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011743

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2012

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICASE el artículo 4to.) de la Ordenanza 8198 el que
quedará redactado del siguiente modo:

- 10241
- a) No estar incluido en el registro que se crea por el Artículo 3ro. de la presente Ordenanza por un plazo de 10 años contado desde la fecha de inclusión en el mismo.
 - b) Realizar ocupación efectiva del lote desde la fecha en que se autorizó a hacerlo.
 - c) Ser Argentino nativo o por opción con no menos de 5 años de residencia en el país o extranjero con no menos de 10 años en el país.
 - d) Tener una residencia ininterrumpida en la ciudad de Trelew de no menos de 5 años, sin importar si se es o no nativo de la ciudad y una residencia ininterrumpida de 10 años para los extranjeros.
 - e) Ser mayor de 21 años y ser responsable o co-responsable de un grupo familiar integrado por menores de edad.
 - f) No ser propietario de inmuebles, exceptuándose a quienes sean titulares de partes indivisas en calidad de herederos.

ARTÍCULO 2do.): AGREGASE como Artículo 4to. Bis) de la Ordenanza N° 8198 el siguiente texto: "Artículo 4to. Bis): Se denomina "Ocupante irregular" a todo aquel que pretende ejercer derechos sobre tierra fiscal en violación o contravención de las normas municipales sobre la materia.

Quienes fehacientemente y administrativamente sean notificados para cesar en la usurpación u ocupación ilegítima y voluntariamente desistan de la misma y desalojen por sus propios medios la tierra fiscal quedarán exentos de la sanción establecida siempre que el desistimiento sea en un plazo de 5 días de recibida la intimación.

ARTÍCULO 3ro.): CREASE el Registro de Infractores de la Ordenanza 8198 y Usurpadores u Ocupantes Irregulares de Tierras Fiscales, y propiedad privada de particulares, el cual estará a cargo del Área de Tierras Fiscales del Departamento Ejecutivo Municipal.

///


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011743

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2012

///

ARTÍCULO 4to.): DEROGASE los Artículos 2do.), 3ro.) y 6to.) de la Ordenanza 8198.

ARTÍCULO 5to.): Los asentamientos existentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza podrán ser regularizados mediante el reconocimiento de la ocupación o relocalizados cuando se considere que la ocupación actual no puede ser reconocida.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 NOV 2012

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10241


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



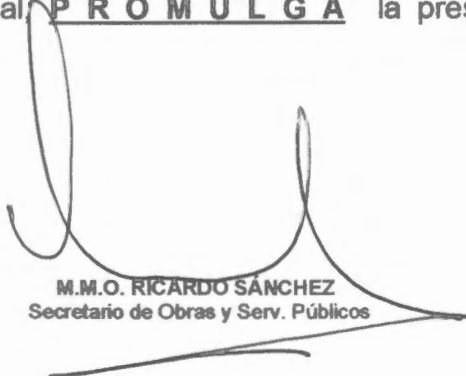

PDI LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 26 NOV 2012

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011743


Cdr. VÍCTOR HUGO CISTERNA
Secretario de Gobierno


M.M.O. RICARDO SÁNCHEZ
Secretario de Obras y Serv. Públicos


RAÚL OSCAR MILLALON
Coord. Gral. de Planificación y Desarrollo
Municipalidad de Trelew




MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente